

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 344-19 que nombra a los señores Manuel Alsina de Castro, Félix Manuel Medina Medina y Aura Estela Fernández Plata, ministro sin cartera para Políticas de Desarrollo, director ejecutivo de la Comisión Presidencial de Política Farmacéutica Nacional y directora general de Comunidad Digna, respectivamente. G. O. No. 10958 del 30 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 344-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Manuel Alsina de Castro queda designado ministro sin cartera para Políticas de Desarrollo en sustitución del Dr. Bautista Rojas Gómez (renunciante).

ARTÍCULO 2. El Dr. Félix Manuel Medina Medina queda designado director ejecutivo de la Comisión Presidencial de Política Farmacéutica Nacional en sustitución del Dr. Gustavo Rojas (renunciante).

ARTÍCULO 3. La señora Aura Estela Fernández Plata queda designada directora general de Comunidad Digna en sustitución de la señora Juana Sánchez.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 345-19 que declara de alta prioridad el fomento y desarrollo de la formación y capacitación técnico profesional, para potenciar la industria dominicana y las exportaciones de bienes de manufactura local. Deroga el Dec. No. 565-03, que creó e integró el Consejo Nacional Interinstitucional de Reforma y Modernización de la Educación y Formación Técnico-Profesional. Crea e integra el Comité de Acción Sectorial para la Estrategia Nacional de Formación y Capacitación Técnico-Profesional para la Industria de Manufactura y las Exportaciones. G. O. No. 10958 del 30 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 345-19

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana está inmersa en una política de inserción comercial, con la finalidad de ampliar los horizontes comerciales para todos los productos manufacturados en el país.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 453-18, del 29 de diciembre de 2018, se declara el año 2019 como Año Nacional de la Innovación y Competitividad.

CONSIDERANDO: Que diversos estudios han mostrado la necesidad de reforzar la política de formación y capacitación para lograr que nuestras industrias tengan las herramientas necesarias y el personal debidamente formado y capacitado para aumentar la productividad y competitividad y así alcanzar otros mercados externos.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo del subsector agroindustrial es de primordial importancia para que la actividad económica de la República Dominicana responda a las demandas del mercado global, por lo que se hace necesario impulsar políticas tendentes a potencializar el referido subsector a través de la formación técnico profesional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo, reconoce la importancia de las actividades de capacitación para mejorar la actividad económica de los entes productivos de la República Dominicana.